

CONVENIO DE RESCISIÓN

En la Ciudad de La Plata, entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "MINISTERIO" representado por el Sr. Ministro **KATOPODIS, Gabriel Nicolás**, con DNI N° 18.431.166 y domicilio en calle 7 N° 1267 de la ciudad de La Plata y domicilio electrónico en planificacion-municipal@minfra.gba.gov.ar, por una parte y la Municipalidad de Villarino, en adelante "MUNICIPIO" representada por la Sr. Intendente **BEVILACQUA, Carlos José Ceferino** con DNI N° 17.185.548 y domicilio en calle Moreno 41, Partido de Villarino, y domicilio electrónico en privada@villarino.gob.ar, por la otra, denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente convenio de rescisión y;

CONSIDERANDO:

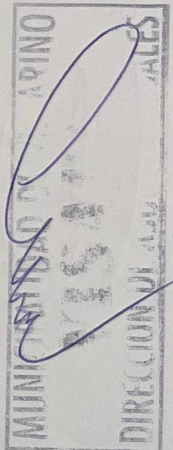
Que el día 2 de noviembre del 2017 LAS PARTES suscribieron un convenio que tuvo por objeto el financiamiento para la ejecución de la obra "Ampliación de la delegación Hilario Ascasubi" por un monto de pesos tres millones setecientos diez mil trescientos veinticinco con noventa y tres centavos (\$3.710.325,93), en jurisdicción del partido de Villarino, en el marco del régimen de subsidios previsto en el Decreto N° 467/07;

Que dicho Convenio tramitó por el expediente N° 2400-3768/2017-0, posteriormente digitalizado e incorporado en el EX-2023-49579276- -GDEBA-DGALMIYSPGP, y fue aprobado por la RESOL-2018-1041-GDEBA-MIYSPG.

Que en virtud de la Nota de fecha 30 de noviembre del 2023 presentada ante el MINISTERIO, el Señor Intendente Municipal solicita la baja del citado Convenio.

Que con motivo del convenio mencionado se ha desembolsado la suma de pesos setecientos cuarenta y dos mil sesenta y cinco con dieciocho centavos (\$742.065,18), mediante el expediente N° 2400 - 3768/2017 4;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, ha actualizado dicho monto, conforme los artículos 18 y 21 de la RESO-2023-1114-



GDEBA-MIYSPGP, arrojando como resultado la suma de pesos dos millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis con ochenta y seis centavos (\$2.454.386,86);

Que se aplicará el monto oportunamente desembolsado en concepto de anticipo financiero, al nuevo proyecto de obra denominado "Recambio de Luminarias Etapa 2", conforme lo establecido en la citada RESO-2023-1114-GDEBA-MIYSPGP, el cual tramita por el EX-2023-49990554- -GDEBA-DGALMIYSPGP;

Que en ese marco, LAS PARTES acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes Cláusulas y Condiciones:

PRIMERA: Rescindir el convenio suscripto con fecha 2 de noviembre del 2017 mediante el cual LAS PARTES acordaron el otorgamiento de un subsidio al MUNICIPIO para llevar adelante la contratación y ejecución de la obra "Ampliación de la delegación Hilario Ascasubi", en jurisdicción del partido de Villarino, por la suma de pesos tres millones setecientos diez mil trescientos veinticinco con noventa y tres centavos (\$3.710.325,93), en el marco del régimen de subsidios previsto en el Decreto N° 467/07.

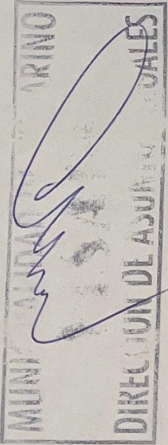
SEGUNDA: Dejar constancia que se encuentra en poder del MUNICIPIO el monto correspondiente al anticipo financiero del convenio cuya rescisión se propicia en el presente, que actualizado, conforme lo establecido en el artículo 21 de la RESO-2023-1114-GDEBA-MIYSPGP, asciende a la suma de pesos dos millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis con ochenta y seis centavos (\$2.454.386,86). Dicho monto será aplicado al nuevo proyecto de obra "Recambio de Luminarias Etapa 2", lo cual se encuentra tramitando en el EX-2023-49990554- -GDEBA-DGALMIYSPGP.

TERCERA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su aprobación.

CUARTA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, LAS PARTES constituyen domicilio en los arriba consignados, lugares donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Las partes dejan constancia que el representante del Municipio firma ológrafamente el presente instrumento, y el representante del Estado Provincial lo realiza en forma digital mediante el Sistema de Gestión Electrónico de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA), quedando registrada la misma en hoja adicional (Hoja Adicional de Firmas – Convenio –), determinando ésta última la fecha de suscripción del presente.

DY. CARLOS JOSÉ BEVILACQUA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE VILLARINO





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número:

Referencia: C. EX-2024-18831980- -GDEBA-DGALMIYSPGP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.